

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas
Un semestre... 10 »
Un trimestre... 5 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 Abril 1891 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 146

Con fecha 13 del actual comunica a este Gobierno el Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, que por la Superioridad fué autorizado el Piloto aviador de turismo, D. Arturo Zúñiga Alvareda y pasajeros D. Alfonso Casas, y D. Luis Milla, para realizar vuelos de propaganda comercial de la Mutua de Seguros agrícolas, con avioneta E. C. - A. V. A., por esta provincia, arrojando desde dicho aparato prospectos comerciales.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 20 de Mayo de 1936.

803

El Gobernador,
LUIS RIUS ZUNÓN.

CIRCULAR NÚM. 147.

Se advierte que en los trabajos de extinción de plagas de los cultivos en los términos municipales de Recuerda, Castillejo de Robledo, Fuentearmegil, Somaén, Aldea de San Esteban, Cihuela, Bocigas de Perales, Peñalba de San Esteban, San Esteban de Gormaz, Osma, Soto de San Esteban, Valdealvin, Quintanilla de Tres Barrios, Sotillo del Rincón, Valdemaluque, Berzosa, Morales, Barcebalejo, Montuenga de Soria y Morón, se aplican a las plantas productos sumamente venenosos, con el consiguiente peligro para personas y animales.

Los Sres. Alcaldes de los términos citados ordenarán que en los perímetros de las zonas tratadas se fijen tablillas bien visibles con la palabra *veneno*, y tanto estos Sres. Alcaldes como los

de los pueblos vecinos, recomendarán al vecindario por medio de bando, que no circulen por dichos parajes niños ni ganados, haciéndolo las personas mayores con las precauciones debidas.

Soria 21 de Mayo de 1936.

815

El Gobernador,
LUIS RIUS ZUNÓN.

CIRCULAR NÚM. 148.

El Alcalde de Duruelo de la Sierra de esta provincia, me comunica que el día 4 del actual desapareció del poder del vecino de dicho pueblo, Martín de Pablo, una mula de su propiedad de pelo castaño claro, talla seis cuartas y media, desherrada de las cuatro patas, lleva el lomo resobado y en el lado derecho del pescuezo lleva un trozo pelado, edad cerrada, sin que se sepa su paradero.

En su virtud, he acordado disponer que caso de ser hallado el citado semoviente, tanto por las autoridades, fuerza de la Guardia civil o vecindario, se le comunique al Alcalde del citado pueblo.

Soria 28 de Mayo de 1936.

814

El Gobernador,
LUIS RIUS ZUNÓN.

CIRCULAR NÚM. 147.

Inspección provincial de Veterinaria

Habiéndose presentado la epizotia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Zayas de Torre, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el monte del mismo término municipal; señalándose como zona sospechosa una franja de terreno de unos ciento cincuenta metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización el mismo término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los enfermos, empadronamiento y marca de los mismos y de los sospechosos, prohibición de ferias y mercados en las zonas infecta y sospechosa y cremación de los cadáveres. Se declarará extinguida la enfermedad transcurridos que sean cincuenta días después del último caso y efectuada la correspondiente desinfección.

Soria 20 de Mayo de 1936.

804

El Gobernador,
LUIS RIUS ZUNÓN.

SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Excmo. Sr.: Siendo frecuente el envío de las cuentas de dietas y gastos de viaje de los delegados nombrados por los Gobernadores civiles, en uso de las facultades que les confiere el artículo 7.º de la ley de Orden público de 28 de Julio de 1933, sin la debida sujeción a las prevenciones establecidas por el vigente reglamento de dietas y viáticos, omitiendo requisitos indispensables para la justificación de sus partidas, lo que obliga a su devolución, con notorio quebranto para el servicio y evidente perjuicio para los funcionarios que desempeñaron tales comisiones,

Esta Subsecretaría, resumiendo los preceptos del citado reglamento, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º De todo nombramiento de delegados gubernativos para los fines que la ley de Orden público autoriza, se dará cuenta telegráficamente a este Ministerio y seguidamente se confirmará dicho aviso por oficio, expresando las causas de la delegación, funcionario designado y demás circunstancias del caso.

2.º En el oficio que confiera tal comisión del servicio deberá expresarse, en todo caso, el derecho al percibo de dietas y su cuantía, así como los gastos de viaje, si procediere, indicando el medio que al efecto ha de utilizarse; bien entendido, que siempre ha de procurarse el empleo de los medios ordinarios de transporte (ferrocarriles, autobús, etc.) y reservando el uso de automóviles particulares a casos de absoluta urgencia y necesidad, procurando ocasionar el menor gasto para el Estado, siempre que ello sea compatible con la oportuna y perfecta ejecución del servicio.

3.º La duración de tales comisiones no puede exceder de tres meses, y llegado el caso de precisar prórroga de tal servicio, ha de formularse por los Gobernadores civiles antes de finalizar dicho plazo, propuesta razonada de la necesidad de continuar dicha comisión, para la debida autorización ministerial.

El importe de las dietas devengadas por un funcionario durante un año no podrá exceder de lo que perciba en concepto de sueldo en igual tiempo.

4.º La cuenta ha de rendirse por triplicado, reintegrando todos los documentos del original con timbres móviles de 0'25 pesetas.

5.º Para su justificación precisa acompañar:

a) Copia autorizada de la orden de nombramiento, con los requisitos señalados en el número segundo y las diligencias que determine la posesión del delegado en el servicio conferido, el comienzo y fin de la delegación.

b) Recibos originales, o sus copias autorizadas, de los gastos de viaje.

c) Certificaciones mensuales expedidas por el Gobernador civil que acrediten la efectiva prestación del servicio.

6.º Tales cuentas serán enviadas de oficio por conducto de los Gobernadores civiles, quienes, además de informar cuidarán de que se ajusten rigurosamente a las normas prevenidas en esta circular y a las generales establecidas en el reglamento de 18 de Junio de 1924 y ley de 28 de Julio de 1933.

Las dudas que ofrezcan las precedentes instrucciones por su concisión u omisión de conceptos han de ser aclaradas por el detenido estudio de repetido reglamento de dietas y viáticos aprobado por Real decreto de 18 de Junio de 1924.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de Mayo de 1936.—El Subsecretario, Juan J. Cremades.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, Delegados gubernativos de Ceuta y Melilla y Delegado del Gobierno en Mahón.

(Gaceta del día 15 de Mayo.)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Información pública sobre la revisión del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas.

Se abre información pública durante un plazo de treinta días naturales, para que las entidades oficiales, públicas o particulares a quienes pueda interesar la revisión del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903, presenten sus escritos en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, con arreglo al siguiente cuestionario:

a) Inconvenientes prácticos que se hayan presentado o puedan presentarse en la aplicación de los diversos artículos del pliego de condiciones generales.

b) Modificaciones que requiere para ponerlo de acuerdo con la legislación vigente, especialmente con la del trabajo y otras disposiciones de carácter social.

c) Otras reformas para satisfacer necesidades o conveniencias públicas que no tengan expresión en el pliego vigente.

Soria 20 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez.

806

Expropiaciones.—Anuncio

En virtud de las facultades que me están conferidas, he dispuesto señalar el día 9 de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, en las casas consistoriales del pueblo de La Aldehuela de Calatañazor, para proceder al pago de las indemnizaciones por expropiación de las fincas ocupadas en dicho término municipal con

motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de Molinos de Duero al puente sobre el Duero en Almazán.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 61 de reglamento de 187 para ejecución de la ley de Expropiación forzosa.

Soria 22 de Mayo de 1936.--El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 823

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Relación de los Maestros y Maestras aspirantes a los cursillos de selección profesional e ingreso en el Magisterio nacional primario, convocados por orden de 17 de Marzo último (*Gaceta del 22*), que han presentado sus expedientes en esta sección dentro del plazo reglamentario:

N.º de orden por sexos		APELLIDOS Y NOMBRES
V.	H.	
1		Aguado Vera, Nicolás.
2		Alvarez Revuelto, Saturnino.
	3	Alvarez del Río, Tomasa.
4		Alvarez Tajahuerce, Pedro Elías.
5		Anton Agenjo, Serafín.
	6	Antón del Amo, Amparo.
7		Antón Pérez, Constancio.
	8	Aparicio García, Valentina.
	9	Aparicio Chicharro, Inocencia.
10		Aparicio Llorente, Amparo.
11		Arribas Ponce, Claudia.
12		Bartolomé Blasco, M.ª Jesús.
13		Benedict Diez, Santiago.
	14	Benito García, Vicenta.
	15	Benito Orea, Carmen.
16		Borobio Romero, Felipe.
17		Bozal Miranda, Eugenio.
18		Bravo de Gracia, Hilario.
19		Bravo de Gracia, Restituto.
	20	Bueno Puente, Isabel.
21		Cabezón Viyuela, Alejandro.
	22	Cabrera Rosado, Ana María.
	23	Calvo Calvo, María Cruz.
	24	Calvo Romera, Leonor.
	25	Campos Vicente, Araceli.
	26	Cano García, Francisca.
27		Carrera García de la Rosa, Juan.
28		Carro Frías, Agapito.
29		Casado Carrera, Agustín.
	30	Cebrián Bayo, María.
31		Cervero Cercadillo, Pedro.
32		Cillero Santolalla, Pedro.
33		Cordón Jiménez, Bernabé.
	34	Cornejo de Diego, Paula.
35		Cosín Velamazán, Alejandro.
	36	Chamarro Jiménez, M.ª de los Angeles.
	37	Delgado Orden, M.ª del Pilar.
38		Díaz Calatayud, Angel.
39		Díaz Domarco, Ramón.
	40	Diego Romero, M.ª de los Angeles de
	41	Diez Fresno, Teresa.
42		Diez Morales, Pedro.
	43	Egido Gutiérrez, Victoria.
	44	Enciso Rodríguez, Juliana.
45		Escudero del Cura, Manuel Marcos.
	46	Espuelas de Miguel, Victoria.
	47	Esteban Llorente, Aurea.
	48	Estevez Fernández, Aurora.
49		Ezquer Marco, Sebastián.
	50	Fernández Cascante, Victoria.
51		Fernández Fuentelsaz, Doroteo.
	52	Gallego Gomez, M.ª de la Purificación.
53		García Alcázar, Constantino Alfonso.
54		García Arranz, Felix.
55		García Bernal, Ovidio.

N.º de orden por sexos		APELLIDOS Y NOMBRES
V.	H.	
56		García Blanco, Fernando. <i>• falta</i>
	57	García Brieva, María.
	58	García Calvo Vicencia.
59		García Egido Pedro.
60		García García, Alfonso M.ª de Ligorio.
	61	García García, Iluminada Paula.
	62	García Gimeno, Concepción.
63		García Hernández, Teodoro.
64		García Olalla, Felix.
	65	García Sanchez, Rosario.
	66	Garrido Pastor, Anastasia.
67		Gil Domínguez, Teodoro.
68		Gil Pinilla, Florencio.
69		Gil Ruiz, David.
70		Gil Ruiz, Timoteo.
71		Gil Torrón, Pablo.
	72	Girbau Pastor, Carmen.
73		Gomez Borque, Elicio.
	74	Gomez García, María.
	75	Gomez Lagunas, María.
	76	Gomez Manrique, Felicísima.
	77	Gonzalez Castaño, María.
	78	Gonzalez Sanmartí, María.
79		Gonzalo Calavia, José.
80		Gracia García, Enrique.
81		Heras Borque, Lucio las
82		Hernández Diez, Manuel.
	83	Hernández Domínguez, Concepción.
84		Hernández Esteban, Gregorio.
85		Hernandez Lorenzo, Félix.
86		Hernandez Marco, Tomás.
	87	Hernandez Rodriguez, Pilar.
	88	Hernando Bel, Pilar.
	89	Herrero Marin, Narcisa.
	90	Herrero de Miguel, María.
91		Ibañez Paredes, Antonino.
	92	Irigoyen García, Antonia.
	93	Izquierdo Frías, Juan.
	94	Izquierdo Jimenez, Martina.
	95	Jimenez Aguirre, Juan Miguel.
	96	Jimenez Cestero, Felicidad.
	97	Jimenez Gonzalez, Antonia.
	98	Jimenez Lerma, Leon.
	99	Jimenez Maza, Arcadio.
100		Jimenez Rodrigo, Vicenta.
101		Lafuente Pascual, José.
102		Lagunas Gomez, Alejandra.
103		Laiglesia Jimenez, Gerardo.
104		Lallana de las Heras, M.ª de los Angeles.
105		Lallana Salvador, Damian.
106		Lapeña lonso, Afonso.
107		Largo Jimenez, Acisclo
108		Largo Jimenez, Julio
	109	Laseca Garcia, Julia.
	110	Laseca Laseca, Agustina,
	111	León Martinez, Victoriana.
	112	León Muñoz, Milagros de
	113	Liso de la Mata, Carmen.
	114	Lopez Alfaro, Casilda.
115		Lopez Dolado, José Eloy
116		Lopez García, Eduardo.
	117	Llorente García, Evarista Teresa.
118		Llorente Muñoz, Roman.
	119	Manrique Garces, Feliciana. <i>• falta</i>
120		Marco Gonzalo, Rodrigo.
	121	Marqueta Escalada, Araceli
122		Martin Gonzalo, Teogenes Mariano.
123		Martin Sancho, Pedro.
124		Martinez Blanco, Jesús Eloy.
	125	Martinez Blasco, Martina. <i>+</i>
	126	Martinez Calonge, Dominica.
127		Martinez Garcés, Victor.
128		Martinez García, Abraham.
	129	Martinez Herrero, Severina.
130		Martinez Jimeno, Antonino. <i>• falta</i>
131		Martinez Lopez, Mauricio.
	132	Martinez Miguel, Juliana M.ª Purificación.
133		Martinez Rodrigo, José.

N.º de orden por sexos		APELLIDOS Y NOMBRES
V.	H.	
	134	Martinez Ruiz, Presentación.
	135	Martinez Sanchez, Maria Ascension.
	136	Martinez Sanchez, Catalina.
137		Maza Sanz, Antonino Tomás.
138		Mazo Garcia, Manuel.
	139	Medrano Gonzalez, Verena.
140		Mendez Millán, Luis.
141		Miguel Lázaro, Félix de.
	142	Miguel Verde, Juana.
143		Minguez Cubillo, Agustin.
144		Morales Aleson, Julian
	145	Morales Gomez, Maria
146		Morena Morena, Pablo de la
	147	Moreno Granados, Saturnina.
148		Moron Lazaro, Félix. <i>hecha</i>
	149	Muñoz Carrascosa, Marina.
150		Navalpoto Velamazan, Demetrio
151		Navazo Ruperez, Pedro Maria.
152		Notivoli Calavia, Felipe
	153	Olcina Rebolledo, M.ª Consuelo. <i>hecha</i>
154		Ontiveros Martinez, Tirso.
155		Orden Vera, Martin.
	156	Ortiz del Barrio, M.ª Dolores.
157		Ortiz Garcia, Emilio Manuel.
158		Pablo Jiménez, Andrés de
159		Peñalba Bascónes, Jesús Gabriel.
160		Peñaranda Dueñas, Humberto Antonio.
161		Perez Arco, Cristobal
162		Perez Carazo, Restituto.
	163	Perez Jimeno, M.ª del Pilar.
	164	Perez-Rioja Sandro, M.ª Teresa Cipriana.
	165	Perez Ruiz, Lucia
166		Pinilla Andrés, Alberto.
	167	Portilla Fernandez, Julia.
	168	Portero Rodrigo, M.ª de los Angeles.
169		Posteguillo Lacalle, Cayo
	170	Postigo Hernandez, Angela.
	171	Ramos Martinez, Tomasa.
	172	Red Fernandez, Mercedes la
173		Regaño Millán, Félix.
174		Regaño de Miguel, Teodosio,
	175	Revuelto del Campo, Victoriana Juana.
176		Río Carrera, Jerónimo del
177		Río López, Juan del
178		Río López, Victoriano del
179		Rodrigo Delgado, Florentino.
	180	Romanillos Delgado, M.ª Natividad.
	181	Romera Andrés, M.ª Luisa.
182		Romera Garate, Juan.
183		Roncal Gonzalo, Ramón Esteban.
184		Ruiz Garcia, Julio.
185		Ruiz Jimenez, Acisclo.
186		Ruiz Pascual, Constantino.
	187	Ruiz Valdecantos, M.ª Natividad E.
	188	Saenz Ruiz, M.ª del Carmen.
	189	Saenz Sarnago, Teófila.
	190	Sánchez Gonzalez, Agustina.
	191	San Juan Martinez, M.ª de la Concepción.
	192	San Román Sánchez, Elvira.
193		Santamaria María, Carmelo.
	194	Sanz Aceña, Juana.
195		Sanz Calvo, Gumersindo Gregorio.
	196	Sanz Crespo, Josefa.
	197	Sanz de Marco, Concepción.
198		Sanz Sanchez, Erundino.
	199	Sanz de Velasco, Josefa.
200		Sanz Vinuesa, Anselmo.
	201	Sarmiento Ramos, Aquilina.
202		Sarnago Llorente, Primitivo.
	203	Serrano del Rio, Amelia.
	204	Serrano del Rio, Heliadora.
	205	Simón Planillo, Teresa.
206		Soria Córdoba, Félix.
	207	Soria Martinez, Basilia.
	208	Soria Muñoz, Petra.
	209	Tejero Durán, Manuela.
210		Tejero Maza, Luis.
	211	Tello Verde, Alejandra. <i>hecha</i>

N.º de orden por sexos		APELLIDOS Y NOMBRES
V.	H.	
212		Ucero del Prado, Antonio.
	213	Ugarte Marijuan, Purificación.
214		Ureta Cosin, Hipólito.
215		Utrilla Hernández, Teodoro.
216		Utrilla Zapata, Adolfo.
	217	Valladares Adradas, Manuela.
218		Valladares Jadraque, Manuel.
	219	Vela Bueso, Rosario.
	220	Vicente Marin, Marina.
	221	Vidal Santos, Pilar.
222		Viguera Monge, Domiciano.
223		Villas Gasanz, José.
	224	Vinuesa Calvo, M.ª Concepción.
	225	Vinuesa Salas, Victoria Hortensia.
226		Yusta Garcia, Gregorio.
	227	Zaccagnini Rodriguez, Carmen.
228		Zapatero Hernández, Augusto.

Condicionales

Alumnos del Magisterio a quienes faltan una o dos asignaturas, admitidos condicionalmente en virtud de la orden de 27 de Marzo (*Gaceta* del 1.º de Abril):

- 1 Blas Valderrama, Jesús Maria de
- 2 Calvo Marín, Soledad.
- 3 Garcia las Heras, Jesús.
- 4 Hernández Perez, Victoriano.
- 5 Yagüe Modrego, Angel.

Excluidos por expediente incompleto

D.ª Asunción Lafuente Sanz, no ha presentado más que instancia.

D. Julián Pérez Segovia, id. id,

Lo que se hace público en el *Boletín oficial* de la provincia cumplimentando el punto 2.º de la orden de 17 de Marzo (*Gaceta* del 22), y se da un plazo de cinco días para completar los expedientes a los excluidos, y durante dicho plazo se atenderán cuantas reclamaciones que de otro orden se puedan presentar.

Soria 18 de Mayo de 1936.—El Jefe de la Sección, Sacerdote Rodrigo. 800

Juzgados de primera instancia

SORIA

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de 1.ª instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y por D.ª Francisca García Usátegui, soltera y vecina de Almarza, se ha promovido expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermano Cipriano, natural y vecino que fué de Almarza, y que falleció en dicho pueblo el día 12 de Julio del pasado año, en estado de soltero y a la edad de 77 años, hijo de Francisco y de Lucía.

Reclaman su herencia sus hermanas D.ª Francisca, D.ª Hermenegilda y D.ª Micaela García Usátegui, y se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que en el término de treinta días acudan a reclamarlo ante este Juzgado.

Soria 20 de Mayo de 1936.—T. Francisco Pérez Amaro.—El Secretario judicial, Licdo. Emiliano Corral. 81.

SORIA.—Imprenta provincial.